

DECLARACIÓN JURADA

Solicitud de autorización de Centro de Control común que opere instalaciones simultáneamente de más de un Coordinado

En Santiago, a 08 de julio de 2025, Hector Castillo Bustamante en representación de Besalco Transmisión SpA RUT 76.975.911-5, y María José Reveco, en representación de Transelec S.A. RUT 76.555.400-4, venimos a declarar que conocemos y aceptamos lo siguiente:

- a) Que, para el cumplimiento de las funciones de operación en tiempo real establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, los reglamentos y las normas técnicas vigentes, **Besalco Transmisión SpA** requiere disponer de un centro de control para la operación de las siguientes instalaciones:

Instalaciones del solicitante	ID's de equipos
Paño HT1	35411
89HT1-2	28005
52HT1	16931
89HT1-3	28006
89HT1-1	28004
89HT1-4	28007
3TTCHT1-1	27905
3PRHT1	7598
3TCHT1-2 t.b	27906
1TCCT1N t.b	28953
3TCCT1-1 t.b	27907
3PRCT1-1	7599
Transformador T1 110/12 kV 50MVA	3680
Medidor HT1 - SEL 735	5975
Sistema Protección HT1 -S1 (87T)	27644
Sistema Protección HT1 -S2 (21T)	27645
Paño CT1	35412
89CT1-2	28009
3TCCT1-2 t.b	27908
52CT1	16932
3TCCT1-3 t.b	27909
89CT1-1	28008
89CT1-3	28010
Medidor CT1 - SEL 735	5976

Sistema de Protección CT1	27646
Paño BP1_12kV	4451
3TP CBP1	12427
Paño CTSA3	35924
89CTSA3-F	29097
Transformador SS.AA. TSA3	2037
Paño C1	35414
89C1-1	28013
3TCC1-1 t.b	27912
52C1	16934
3TCC1-2 t.b	27913
89C1-2	28014
89C1-3	28015
Medidor C1 - SEL 735	5978
Sistema de Protección C1	27648
Paño C2	35415
89C2-1	28016
3TCC2-1 t.b	27914
52C2	16935
3TCC2-2 t.b	27915
89C2-2	28017
89C2-3	28018
Medidor C2 - SEL 735	5979
Sistema de Protección C2	27649
Paño C3	35416
89C3-1	28019
3TCC3-1 t.b	27916
52C3	16936
3TCC3-2 t.b	27917
89C3-2	28020
89C3-3	28021
Medidor C3 - SEL 735	5980
Sistema de Protección C3	27650
Paño C4	35417
89C4-1	28022
3TCC4-1 t.b	27918
52C4	16937
3TCC4-2 t.b	27919

89C4-2	28023
89C4-3	28024
Medidor C4 - SEL 735	5981
Sistema de Protección C4	27651
Paño C5	35418
89C5-1	28025
3TCC5-1 t.b	27920
52C5	16938
3TCC5-2 t.b	27921
89C5-2	28026
89C5-3	28027
Medidor C5 - SEL 735	5982
Sistema de Protección C5	27652
Paño CR	35413
89CR-1	28011
3TCCR-1 t.b	27910
52CR	16933
3TCCR-2 t.b	27911
89CR-2	28012
BT1_12kV	4452
Medidor CR - SEL 735	6782
Sistema de Protección CR	27647

- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, aprobado por Decreto Supremo N°125 de 2019, la empresa **Besalco Transmisión SpA RUT 76.975.911-5** solicita autorización al Coordinador para dar cumplimiento a dicha obligación a través del centro de control denominado **Centro Nacional de Operación de Trasmisión (CNOT)**, de propiedad de **Transelec S.A.**, empresa que prestará el servicio de centro de control a mi representada respecto de las instalaciones indicadas en a), desde el día 26 de junio de 2025 y sin fecha de termino,
- c) Que, centro de control **CNOT**, de propiedad de **Transelec S.A.**, opera actualmente las instalaciones de Transelec S.A. y sus filiales.
- d) Que, el centro de control **CNOT**, de propiedad de **Transelec S.A.**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, el Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, aprobado por Decreto Supremo N°125 de 2019, la NTSyCS y demás normativa vigente para los centros de control de empresas coordinadas, y efectuará la operación de las instalaciones indicadas en la letra a) precedente cumpliendo las instrucciones del Coordinador y la normativa aplicable.
- e) Que, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72°-14 de la Ley General de Servicios Eléctricos, **Besalco Transmisión SpA** es el único responsable en todo momento e individualmente, por el cumplimiento de todas las

obligaciones relativas a las instalaciones indicadas en la letra a) precedente, entre otros, de la operación en tiempo real de sus instalaciones que serán operadas mediante el centro de control **CNOT**, de propiedad de **Transelec S.A.**

- f) Que, esta solicitud para un centro de control común que opere instalaciones simultáneamente de más de un Coordinado se hará efectiva previa aprobación del Coordinador, a partir de la fecha que este organismo lo autorice.
- g) Que, cualquier modificación del centro de control designado será informada al Coordinador por **Besalco Transmisión SpA** con la debida antelación, para su evaluación y autorización, debiendo en todo momento contar con un centro de control para la operación de sus instalaciones coordinadas, de acuerdo con la normativa vigente.

Hector Castillo Bustamante

Besalco Transmisión SpA.

Firmado por:



2F800B96B2004CE...
María José Reveco

Transelec S.A.

NOTA: ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ SER AUTORIZADA ANTE NOTARIO O SUSCRITA MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA POR LOS RESPECTIVOS ENCARGADOS TITULARES DE LAS EMPRESAS COORDINADAS / EMPRESAS INVOLUCRADAS.

EN CASO EL CENTRO DE CONTROL SEA OPERADO POR UNA EMPRESA TERCERA NO COORDINADA, ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN Y ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA, DEBIENDO ACOMPAÑARSE A LA MISMA LA ESCRITURA DE PODERES DE DICHO REPRESENTANTE LEGAL Y LA VIGENCIA DE PODERES DE UNA ANTIGÜEDAD DE NO MÁS DE 30 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN.